

En la Villa de Totana a quince dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve: Los
N. de que se componen este Ayuntamiento se
juntaron en las Salas Conventuales: Avisa
Nra. A. Sra. D. Andres Guier Manu Regidor
primero y Regente de la M. Jurisdiccion para la disposi-
cion del Sr. Alcalde mayor, Regidores, Diputados y
Sindicos que avaxo firmaron, para tratar los asuntos
intercruentes a el bien de ambas Magestades y de este Conun,
y en su vista acordaron

Mramiento de
la Comision de
Audiencia por
Propio

Se ha dado cuenta de la carta orden del Sr. Intend.º Sab
de Legado de Prop.º de fecha de este mes en la que suvien-
do sido la Contad.º de San Pedro en favor de lo que esta
ha representado por este Ayuntamiento para el abram.º
de la Comision que nombra en esta Villa de Tuen
fiel de fechos y Alcaide mayor ha venuto que desde lue-
go se setae esta Comision satisfecha de sus dietas de
ida entada y vuelta, y que estas sean satisfechas alotta
del Rend.º y Junta de Prop.º de los años mil, ochocien-
tos veinte y cinco hasta ochocientos veinte y ocho in-
clusivo: Y en su vista, a todo se guarde y cumpla, y
para que lo tenga, que se cite a los Componentes de otras
Corporaciones para que se enteren de esta Resolucion y su
observancia; y en efecto, citados que fueron y concurridos, que
daron entendido, sin perjuicio de hacer las Reclamaciones
que estieren oportunas, pidiendo que para tratar en favor del
pago de dietas pidieron, que el Tuen Comisionado tenga
bien concurrido a estas Salas Conventuales para que dando
concurso de la cantidad a que ascienden estas dietas, para
que habido consideracion a la cantidad y circunstancias
perentorias con que se les estrecha al pago, se pueda tratar